



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Habiéndose detectado un error en la Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 0583 de fecha 12 de agosto de 2019, y publicadas en el BOP número 157, de 21 de agosto de 2019, para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación temporal de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden,

Donde dice:

8.1.2. Experiencia profesional específica 5 puntos.

a) Experiencia profesional específica: solo se valorará aquella experiencia profesional que tenga relación directa con los trabajos a desarrollar, en razón de 0,20 puntos por cada mes de realización de funciones similares a las de las plazas convocadas en las Administraciones públicas. Máximo 2,50 puntos.

b) Por realización de funciones similares a las plazas convocadas en Entidades Privadas, en razón de 0,10 puntos por cada mes de realización de funciones similares a las de las plazas convocadas. Máximo 1,50 puntos.

Debe decir:

8.1.2. Experiencia profesional específica 5 puntos.

a) Experiencia profesional específica: solo se valorará aquella experiencia profesional que tenga relación directa con los trabajos a desarrollar, en razón de 0,20 puntos por cada mes de realización de funciones similares a las de las plazas convocadas en las Administraciones públicas. Máximo 3,00 puntos.

b) Por realización de funciones similares a las plazas convocadas en Entidades Privadas, en razón de 0,10 puntos por cada mes de realización de funciones similares a las de las plazas convocadas. Máximo 2,00 puntos.

Quintanar de la Orden, a 17 de septiembre de 2019.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

Nº. I.-4924